CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR LA OTRA "ASOCIACIÓN ORIZABA PROPONE" A. C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN MARIE MICHELLE FRAGOSO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ACOMPAÑADA POR EL CIUDADANO MARIO FLORES CAMACHO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y "LA ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "DIF ESTATAL":

1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1987, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1987.---

2.-QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.--

3.-QUE EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, QUIEN ASISTE AL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL, EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------

4.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS, EL DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO EL DE FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL. -

5.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. -

DECLARA "LA ASOCIACIÓN".

1. QUE FUE CREADA PARA COORDINAR Y COLABORAR CON HOSPITALES, ASILOS, ALBERGUES DE ASISTENCIA, ASOCIACIONES CIVILES SIMILARES PARA ESTABLECER AYUDA, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE ASISTENCIA SOCIAL, VIDA Y SALUD, ASÍ COMO REALIZAR Y COLABORAR, CON LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA REALIZAR CAMPAÑAS PARA EL CONTROL PREVENTIVO, CURATIVO Y PALIATIVO DE TODA CLASE DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS. -

2. QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, LICENCIADO CARLOS E. CÁRDENAS BARQUET, CON NÚMERO DE REGISTRO 23852 DEL AÑO 2011, LIBRO 1213, INSTRUMENTO NÚMERO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ. -

3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN NORTE 40 SIN NÚMERO ENTRE PROLONGACIÓN DE COLÓN ORIENTE Y ORIENTE 7, COLONIA AGRÍCOLA MOCTEZUMA, CÓDIGO POSTAL 94345, ORIZABA, VERACRUZ. -

DECLARAN LAS PARTES:

1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO. -

2. QUE EN ESTE ACTO PACTAN, QUE LA UNIDAD MÓVIL QUE SE DA EN COMODATO SERÁ UTILIZADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE LA "ASOCIACIÓN ORIZABA PROPONE" A. C., DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS. -

4. QUE CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES, QUE LLEVA A CABO EL **"DIF ESTATAL"** Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"DIF ESTATAL"** OTORGA EN COMODATO A **"LA ASOCIACIÓN"**, UN VEHÍCULO MARCA RENAULT, UNIDAD DE RESCATE, PLACAS **XK33559**, DEL CUAL LA TARJETA DE CIRCULACIÓN ORIGINAL PERMANECERÁ RESGUARDADA EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF ESTATAL Y QUE ÚNICAMENTE A "LA ASOCIACIÓN" SE LE DARÁ UNA COPIA SIMPLE DE LA MISMA. DICHA UNIDAD TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- MODELO **2007**,
- No. DE SERIE **8A1FC1J537L016489**
- **MOTOR Q023674**
- CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR: 1.6 16 VALVULAS 110HP,
- TRANSMISIÓN MANUAL 5 VEL. Y AIRE ACONDICIONADO,
- 4 CILINDROS,
- 2 CABECERAS DELANTERAS REGULABLES ALTURA,
- ANTIARRANQUE ELECTRONICO,
- LUNA DE VIDRIO,
- PUERTA LATERAL CORREDIZA,
- VIDRIOS ELECTRONICOS DELANTEROS,
- BOLSA DE AIRE CONDUCTOR,
- ESPEJOS RETROVISORES,
- EQUIPO DE STROBOS Y SIRENAS,

- CONTROL DE AUDIO EN EL VOLANTE
- ESTEREO AM/FM/CD,
- CINTURONES DE SEGURIDAD,
- ROTULACIÓN EN MATERIAL REFLEJANTE
- LUCES DE EMERGENCIA
- CAMILLA TIJERA
- TANQUE DE OXÍGENO MÓVIL 680LTS.
- SILLA DUCHA

SEGUNDA.- LA UNIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ UTILIZADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y AUXILIO A HERIDOS EN CUESTIONES DE TRASLADO Y EMERGENCIAS DE LA "ASOCIACIÓN ORIZABA PROPONE" A. C., DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ.- -

TERCERA.- "**LA ASOCIACIÓN**" RECIBE LA UNIDAD EN CONDICIONES DE USO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGARLA EN EL MISMO ESTADO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DETERIORO QUE PRESENTE POR EL USO Y EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.- -

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A CUIDAR, CONSERVAR Y RESPONDER POR LOS BIENES QUE RECIBE, AÚN EN CASO DE PÉRDIDA Y SE COMPROMETE A DEVOLVERLOS FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO, EN EL ENTENDIDO QUE PODRÁ SER REQUERIDO POR **"DIF ESTATAL"**, CON TODO POR CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE Y EN EL ESTADO EN QUE LA RECIBE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. **"LA ASOCIACIÓN"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS BIENES DADOS EN COMODATO.

QUINTA.- "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA, EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DEL BIEN OTORGADO EN COMODATO, A LO SIGUIENTE:

1. PONER EN CONOCIMIENTO POR ESCRITO A **"DIF ESTATAL"** DE LA PÉRDIDA O ROBO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS.
2. PARA EL CASO DE ROBO O EXTRAVÍO, **"LA ASOCIACIÓN"** DEBERÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO LEGAL, DENUNCIANDO LOS HECHOS ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE.
3. LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA EN CASO DE EXTRAVÍO DEL BIEN, A FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE TENGA EL RESGUARDO DEL BIEN.

4. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3, HACER LLEGAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA A **"DIF ESTATAL"**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÉRDIDA O ROBO DE LOS BIENES, PARA EL TRÁMITE LEGAL O ADMINISTRATIVO PROCEDENTE.

SEXTA.- **"LA ASOCIACIÓN"**, SE COMPROMETE A CONTRATAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, UN SEGURO POR COBERTURA AMPLIA PARA EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, IGUALMENTE SUPERVISARÁ QUE LA UNIDAD ASIGNADA, NO CIRCULE FUERA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SALVO EN CASOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS, EN VIRTUD DE SER CONSIDERADO COMO VEHÍCULO OFICIAL.----------

SÉTIMA.- **"LA ASOCIACIÓN"**, SE COMPROMETE A NO MODIFICAR EL COLOR DEL VEHÍCULO, A NO QUITAR NI AGREGAR NINGÚN LOGOTIPO DISTINTO A LOS QUE TIENE MONTADOS, LA OMISIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.----------

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN", MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITACORA DE LOS SERVICIOS Y TRASLADOS REALIZADOS CON LA UNIDAD QUE SE ENTREGA EN COMODATO, ASÍ COMO UN REPORTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS Y LOS PAGOS DE IMPUESTOS, SEGUROS Y DERECHOS QUE SE LE REALICEN A DICHA UNIDAD, MISMOS QUE DEBERÁ REPORTAR DE MANERA SEMESTRAL AL **"DIF ESTATAL"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS AL MES QUE CORRESPONDA.----------

NOVENA.- LA UNIDAD QUE SE OTORGA ES PROPIEDAD DEL **"DIF ESTATAL"** Y SE DA EN CALIDAD DE COMODATO, CUALQUIER MULTA O INFRACCIÓN, ACCIDENTE, DAÑOS A TERCEROS, DAÑOS MATERIALES, GOLPES Y/O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS QUE SUFRA LA UNIDAD O QUE SE REALIZÁRAN CON LA MATRÍCULA DE LA MISMA, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"LA ASOCIACIÓN"**, LIBERANDO EXPRESAMENTE AL "**DIF ESTATAL**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL PRESENTE O FUTURA.----------

DÉCIMA.- SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SI **"LA ASOCIACIÓN"** LE DA UN USO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO TAMBIÉN, SI PERSONAS AJENAS AL MISMO OCUPAN EL VEHÍCULO PARA ASUNTOS PERSONALES.----------

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCIARÁ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PUDIENDO SER RENOVADO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR LA UNIDAD EN EL DOMICILIO DE "**DIF ESTATAL**", PARA SU VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- -

LEÍDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.- -

POR "EL DIF ESTATAL"	POR " LA ASOCIACIÓN "
LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB **DIRECTOR GENERAL**	**L.C.C. MARIE MICHELLE FRAGOSO MARTÍNEZ** **APODERADO LEGAL**
LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**	**C. MARIO FLORES CAMACHO** **SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO DE UNA UNIDAD DE RESCATE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y POR LA OTRA "ASOCIACIÓN ORIZABA PROPONE" A. C, DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.